

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2022-MD-MDB-LP/A

Las palmas 08 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2°, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, promueven la transparencia de los actos del Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **MILCERIO YOLIÑO VILLAR ESTEBAN** como el funcionario **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún de brindar la información solicitada por los ciudadanos, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los funcionarios y los servidores públicos de esta Corporación Edil, faciliten la información y/o documentación que el responsable en mención les solicite, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, al funcionario designado y a todas unidades orgánicas que conforman esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DIST MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE